

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19, 897/19 y 1343/23; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la provisión del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida" por el plazo de once meses, a partir del 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes podrán cotizar total o parcialmente la cantidad de bienes o servicios requeridos en la presente contratación y deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles.

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Poder Judicial – Ministerio Público

Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza.

Expediente N° PG.SA.LM-46-23

Contratación Directa N° 47.2023

**Fecha de Apertura: 8 de enero de 2024 a las 10 hs.**

La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta el día y hora fijado para la recepción de ofertas en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de La Matanza, en calle Perú 1935 San Justo, o vía correo electrónica a [administracion.lm@mpba.gov.ar](mailto:administracion.lm@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [dellamatanza@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:dellamatanza@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

**IMPORTANTE:** Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por el oferente.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza sito en la calle Perú 1935 San Justo, el día **8 de enero de 2024 a las 10 hs.** Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

#### 7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)

7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar las cantidades ofertadas, en caso de tracto sucesivo, la cantidad no podrá ser inferior a cuatro servicios mensuales, el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.

7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

7.10 Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.11 Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

#### 8. Lugar de Entrega

El servicio deberá ser provisto en los inmuebles indicados en el ANEXO que se adjunta

#### 9. Plazo de Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de once meses, desde el 1 de febrero de 2024 o desde la fecha que indique la disposición de adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### 10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en

dicha propuesta.

#### 11. Modificaciones al Contrato

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

#### 12. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta mas conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes o servicios requeridos, el organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s ofertas/s subsiguientes en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

#### 13. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

#### 14. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

#### 15. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

#### 16. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

#### 17. Recepción de los Materiales

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

#### 18. Recepción definitiva de los materiales.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

#### 19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

#### 20. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en Perú 1935 San Justo

Podrá remitirse la factura electrónica al e-mail: administración.lm@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA "no alcanzado", forma de pago CONTADO y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

-Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Constancia de validez de la factura presentada.

-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PLANILLA DE COTIZACIÓN				
<b>Datos</b>				
Número:			47	
Ejercicio:			2023	
Expediente			PG.SA.LM-46-23	
<b>OBJETO: Servicio mensual de Cobertura “Emergencias Médicas- Área Protegida”.</b>				
<b>Datos del Organismo Contratante</b>				
Denominación:		Poder Judicial - Ministerio Público Delegación de Administración La Matanza		
Domicilio:		Perú 1935 San Justo		
<b>Datos del Oferente</b>				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Servicio mensual de emergencias médicas - año 2024 - en dependencias del Ministerio Publico del Departamento Judicial La Matanza		
		<b>TOTAL NETO</b>		
Importe Total de la Propuesta, son PESOS-----				
(en números y letras)-----				
La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas				
Firma y Sello del Oferente				fecha

R°	PRG	Dirección	Localidad	Superficie cubierta m2	Planta Personal
1	1	Perú 1935	San Justo	<b>174,93</b>	<b>6</b>
2	2	Florencio Varela 2601	San Justo	<b>1.804,95</b>	<b>110</b>
3	2	Hipólito Yrigoyen 2185/91, PB, 1º y 2º pisos	San Justo	<b>421,20</b>	<b>27</b>
4	2	Mendoza 2458/60 1º	San Justo	<b>337,44</b>	<b>16</b>
5	2	Avda. Perón 3264	San Justo	<b>695,35</b>	<b>27</b>
6	2	Avda. Illia 2185 PB, 1º, 2º y 3º pisos	San Justo	<b>476,24</b>	<b>29</b>
	3	Avda. Illia 2185 PB, 1º, 2º y 3º pisos	San Justo		<b>15</b>
7	2	Paraguay 2237	San Justo	<b>771,32</b>	<b>7</b>
8	2	Florencio Varela 2264	San Justo	<b>418,89</b>	<b>5</b>
9	2	Comisionado Indart 2674	San Justo	<b>631,00</b>	<b>51</b>
10	2	Florio 3511	San Justo	<b>149,86</b>	<b>12</b>
11	2	Avda. Luro 5676 PB, entepiso y 1º piso	Laferrere	<b>773,46</b>	<b>29</b>
	3	Avda. Luro 5676 2º piso	Laferrere		<b>18</b>
12	3	Domingo Scarlatti 5100	González Catán	<b>45,00</b>	<b>2</b>
13	3	Almafuerte 3133 1º, 2º, 3º y 4º	San Justo	<b>794,22</b>	<b>39</b>
14	3	Av. Perón 2820	San Justo	<b>868,00</b>	<b>65</b>
15	3	Av. Perón 3064	San Justo	<b>753,20</b>	<b>58</b>
16	3	J. M. de Rosas 17798 (RN N° 3 Km 32)	González Catán	<b>57,50</b>	<b>3</b>
17	4	Almafuerte 3493 1º	San Justo	<b>91,47</b>	<b>7</b>
18	4	Paraguay 2290	San Justo	<b>472,11</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL</b>				<b>9.736,14</b>	<b>556</b>

En cumplimiento de la Resolución S.A. N° 104/21 23) "Elaboración y notificación de la Orden de Provisión", el oferente deberá informar el importe correspondiente a cada programa presupuestario (PRG) del total de su oferta

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTES	Superficie cubierta m2	Planta Personal
PRG 1 Procuracion General		<b>174,93</b>	<b>17</b>
PRG 2 Ministerio Publico Fiscal		<b>6.479,71</b>	<b>300</b>
PRG 3 Ministerio Publico de la Defensa		<b>2.517,92</b>	<b>200</b>
PRG 4 Ministerio Publico Tutelar		<b>563,58</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL</b>		<b>9.736,14</b>	<b>556</b>

<b>ANEXO</b>	
<b>CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES</b>	
<b>Datos de la Contratación Directa</b>	
Número:	47
Ejercicio:	2023
Legajo N°	PG.SA.LM-46-23
<b>Datos del Organismo Contratante</b>	
Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público Delegación de Administración La Matanza
Domicilio:	Perú 1935 San Justo
<b>Datos del Oferente</b>	
Nombre o Razón Social:	
CUIT:	
N° Proveedor del Estado:	
Domicilio Real:	
Domicilio Legal:	
TELEFONO:	
CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES :	
.....	
Firma	
Aclaración	
Carácter	
Lugar y Fecha	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



ET-009  
**SERVICIO DE EMERGENCIAS**  
**MÉDICAS**

Versión 01-2022  
Página 1 de 4

*Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".*

**Especificaciones Técnicas:**

La empresa deberá contar como mínimo con las siguientes habilitaciones:

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Intendencia Municipal correspondiente.

**1.- Personal y tipos de vehículos a utilizar:**

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 hs. de los 365 días del año, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.

❖ El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

## **2.- Estadísticas:**

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.
- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO

## **3.- Tiempo de Respuesta:**

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**
- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

## **4.- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:**

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", S.I.C:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES  
TECNICAS SERVICIOS DE  
EMERGENCIAS MEDICAS

Versión 01-2022  
Página 3 de 4

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- a) *La base operativa central, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento.*
- b) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- c) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*
- d) *Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

**5.- Área protegida:**

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

**6.- Cobertura para eventos especiales:**

Deberá afectar en forma permanente en el lugar y durante todo el desarrollo del evento con modalidad semejante a la del área protegida y adaptada a la naturaleza del evento un móvil con comunicación permanente con la base operativa.

**7.- Traslados programados:**

Deberá prestar cobertura para los traslados en móviles de alta y mediana complejidad.

**8.- Seguridad e Higiene en el Trabajo:**

El oferente adjudicado, deberá presentar antes de comenzar a prestar sus servicios la siguiente documentación:

- Listado con el personal afectado y su CUIL.
- Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- Copia del seguro de cobertura para el traslado de pacientes y acompañante/s.

❖ La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, en formato papel y electrónico.